

RESOLUCION N° 027 **Febrero 25 de 2020**

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **PRIMER TORNEO NACIONAL de la modalidad de HOCKEY LÍNEA**, a realizarse en Bogotá durante los días 21-22-23 de marzo de 2020

El Presidente de la Federación Colombiana de Patinaje y la **COMISIÓN NACIONAL DE HOCKEY EN LÍNEA** en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y:

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva en la modalidad de Hockey Línea para todos sus eventos oficiales.

Que el calendario único nacional prevé la realización del PRIMER TORNEO NACIONAL de la modalidad de HOCKEY LÍNEA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA

Convocar a todas las ligas y sus clubes afiliados al PRIMER TORNEO NACIONAL de la modalidad de Hockey Línea, a realizarse para las categorías: **sub 14, sub 16 y Master**, evento que se realizará en Bogotá durante los días 21-22-23 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2º PARTICIPANTES

Podrán participar en el certamen, deportistas de las respectivas Ligas de Patinaje, que estén debidamente afiliados a la Federación y carnetizados para la vigencia del año 2020 para las categorías sub 14 y sub 16.

PARÁGRAFO 1º Para efectos de la participación de deportistas extranjeros se requiere dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 4000 del 2004 artículo 56 numeral 2, donde para la participación en un evento deportivo se consideran como visitantes temporales a los extranjeros, debiendo aportar al ingreso del país los siguientes documentos:

1. Carta de invitación emitida por la Federación Colombiana de Patinaje donde indica fecha y lugar de realización del evento deportivo.
2. Aval de su respectiva Federación a la cual pertenece.
3. Presentación de su pasaje aéreo de salida del país.

ARTÍCULO 3º CATEGORÍAS Y EDADES

Para este evento las categorías y edades son:

- Categoría Sub 14 Mixtos Deportistas que al 31 de Diciembre del 2019 tengan 14 años y menos.
- Categoría Sub 16 Mixtos Deportistas que al 31 de Diciembre del 2019 tengan 16 años y menos.
- Categoría master deportistas que tengan 38 años y más.

PARÁGRAFO 1º Ascensos: Un deportista podrá reforzar o ascender únicamente a la categoría superior o de edad siguiente (excepto porteros que podrá reforzar hasta máximo dos categorías superiores).

ARTÍCULO 4º INSCRIPCIONES.

Los clubes participantes deberán enviar su inscripción en planilla oficial de la Federación Colombiana de Patinaje al correo de su respectiva liga con copia a la Comisión Nacional de Hockey Línea comisionnacionalhockeylinea@outlook.com para obtener el aval para este evento. Hacer el pago de las inscripciones en la cuenta de corriente del **Banco Davivienda #09900152886**, nombre de Federación Colombiana de Patinaje, enviar copia escaneada a la Comisión Nacional de Hockey Línea y llevar original al evento.

Fecha de inscripción de clubes ante las ligas respectivas a las que pertenecen.

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
Viernes 13 de marzo a las 10pm	Sábado 14 de marzo a las 10 pm

PARÁGRAFO 1º Los clubes podrán inscribir un máximo de 12 jugadores y dos porteros en planilla oficial.

PARÁGRAFO 2º Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su Jersey de competencia para los partidos correspondientes; no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en su planilla oficial de inscripción. Lo anterior para facilitar las estadísticas llevadas por el Comité de Juzgamiento del evento. Si antes del inicio del torneo hubiese algún cambio en la numeración de algún deportista el delegado de cada equipo deberá informarlo al juez arbitro durante el congresillo técnico de lo contrario dicho delegado no podrá realizar reclamaciones referentes acerca de ajustes en los puntajes asignados para la escogencia del mejor jugador del torneo o asuntos relacionados con las estadísticas personales de cada jugador.

PARÁGRAFO 3° Cada equipo inscrito deberá tener dos juegos de camisas de competencia, en caso que el juez requiera que un equipo se cambie el uniforme de juego por similitud entre los colores de ambos equipos y esto dificulte la labor del juzgamiento.

PARÁGRAFO 4° El valor de las inscripciones ordinarias, conforme a lo contemplado en la Resolución No. 001 del mes de enero de 2020 expedida por la Federación Colombiana de Patinaje, será:

Inscripciones ordinarias:

- POR CLUB \$ 176.000
- POR EQUIPO \$ 900.000

Inscripciones extraordinarias:

- POR CLUB \$ 265.000
- POR EQUIPO \$1.260.000

PARÁGRAFO 5° Todas aquellas correcciones y/o modificaciones que cualquier Club realice dentro del término establecido para las inscripciones extraordinarias, implicará cancelar el valor establecido como extraordinaria. Una vez cerradas las inscripciones extraordinarias no se podrán realizar cambios, dichas inscripciones serán aceptadas por la Comisión Nacional de la modalidad únicamente si se encuentran completamente diligenciadas donde especifique delegado, entrenador y asistente técnico, número de juego de cada deportista y todos los detalles de edad, documento y fecha de nacimiento del deportista.

ARTÍCULO 5° PREMIACIÓN POR CATEGORÍA

- **SUB 14:** Medallas de oro, plata y bronce para el 1, 2 y 3 Puesto.
Trofeos para club campeón.
Placas para Mejor Jugador y Valla menos vencida.
- **SUB 16:** Medallas de oro, plata y bronce para el 1, 2 y 3 Puesto.
Trofeos para club campeón.
Placas para Mejor Jugador y Valla menos vencida
- **MASTER:** Medallas de oro, plata y bronce para el 1, 2 y 3 Puesto.
Trofeos para club campeón.
Placas para Mejor Jugador y Valla menos vencida

PARÁGRAFO 1° La valla menos vencida tiene como pre-requisito haber quedado dentro de los 4 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición de valla menos vencida y goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que esté (n) ubicado (s) con su equipo en la mejor posición al final del torneo

PARÁGRAFO 2° Sólo se entregara premiación a los deportistas que se hagan presentes y con su respectivo uniforme de juego.

PARÁGRAFO 3° Se hará la respectiva premiación dentro de la cancha donde deberán presentarse los equipos uniformados y se entregaran las premiaciones de cada categoría una vez termine la disputa del primer lugar de cada categoría.

ARTÍCULO 6° AUTORIDADES DEL EVENTO

- La máxima autoridad del evento estará a cargo del miembro de la Comisión Nacional de Hockey Línea el señor **LUIS HUMERTO BEJARANO** y de juzgamiento serán los jueces árbitros nombrados por el Colegio Nacional de Juzgamiento.
- La máxima autoridad disciplinaria será la Comisión Disciplinaria del evento, la cual debe ser conformada por un (1) miembro de la Liga de Patinaje organizadora, un (1) Miembro de la Comisión Técnica Nacional designado por la Federación, un (1) Delegado de los Clubes Participantes los cuales serán escogidos antes de iniciar el torneo.

PARÁGRAFO 1° Solamente la Comisión Nacional de Hockey Línea en cabeza del delegado presente en el evento podrá modificar, ajustar los protocolos de juego o demás temas técnicos a que haya lugar por diversos aspectos como condiciones climáticas, superficie de juego o barandas de protección para garantizar el correcto desarrollo de la programación y cuyas decisiones serán informadas a los delegados del torneo en las reuniones citadas dentro del mismo evento.

PARÁGRAFO 2° Durante el desarrollo de los partidos en la zona de banquillo de los jugadores están autorizados únicamente los jugadores que toman parte del juego, entrenador y delegado debidamente carnetizados ante Federación con vigencia diciembre 31 de 2020.

ARTÍCULO 7º DELEGADOS Y CARNETIZACIONES

La Comisión Nacional de Hockey Línea revisará los carné de jugadores, entrenadores y delegados de los clubes, quienes deberán presentar previo al inicio del evento la siguiente documentación:

1. Carné de la Federación Colombiana de Patinaje debidamente refrendados para la vigencia 2020 de los deportistas, entrenadores y delegado.
2. Documento original de la EPS **VIGENTE** de cada uno de los competidores.

ARTÍCULO 8º SEGURO DE ACCIDENTES

La Federación Colombiana de Patinaje, no se hacen responsables por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas, técnicos, delegados y jueces, deben tener Seguro Médico y de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados al momento de las inscripciones respectivas.

En todo caso la liga organizadora garantizará la presencia de personal paramédico calificado para prestar el servicio de traslado a un centro médico de ser necesario.

ARTÍCULO 9º PROGRAMACIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO

PARÁGRAFO 1º La programación oficial y las horas definitivas de cada partido serán publicados una vez se cierren las inscripciones extraordinarias, además un delegado de cada equipo deberá asistir a la reunión preparatoria el día convocado.

PARÁGRAFO 2º Cada equipo debe tener un delegado inscrito en la planilla oficial del evento y presentarse en el congresillo técnico con la documentación de sus deportistas para la respectiva revisión de documentación por parte de la Federación Colombiana de Patinaje. Delegado que no asista al congresillo técnico no podrá realizar ninguna reclamación durante el torneo.

PARÁGRAFO 3º En el caso que un club presente más de dos equipos inscritos en la misma categoría y los mismos queden ubicados en el mismo grupo el primer partido de este grupo será entre estos dos equipos.

PARÁGRAFO 4º Durante el torneo cuando la Comisión Técnica Nacional o el juez árbitro entreguen resultados parciales como llaves semifinales o estadísticas los delegados tendrán un plazo de 30 minutos para realizar reclamaciones o solicitud de corrección en las mismas.

ARTÍCULO 10º OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La liga organizadora deberá suministrar transporte, alojamiento y alimentación a los jueces del evento y a los comisionados nacionales que sean designados por la Federación Colombiana de Patinaje que residan fuera de la ciudad donde se desarrolla el torneo.

ARTÍCULO 11º SANCIONES DISCIPLINARIAS

Todos los casos disciplinarios que se presenten en evento serán evaluados según su gravedad y serán remitidos en primera instancia a la Comisión Disciplinaria del evento y si lo amerita serán trasladados a la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje para iniciar el respectivo proceso disciplinario ante la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO 1º Ante un reporte de la Comisión Disciplinaria del evento a la Comisión Nacional en el caso de una sanción de match penalty aplicada por el juez árbitro, esta será investigada con prontitud por la Comisión Nacional de Hockey línea que tendrá plenos poderes para imponer tal sanción disciplinaria como accesorio atribuido y donde esta Comisión tendrá la autoridad para modificar o ajustar la duración de la sanción mientras falla la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje según lo establece el "International Federación of Roller Sports-ROLLER INLINE HOCKEYREGULATIONS-RULES OF THE GAME-2014" en la sección 6 reglas de juego numerales 6,7,8.

ARTÍCULO 12º La Federación Colombiana de Patinaje será la responsable de la organización del evento y se sujetará a la reglamentación vigente en lo que se refiere a las condiciones de organización de eventos de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 13º CASOS NO PREVISTOS: Los casos no previstos en la presente resolución, serán resueltos por la Comisión Nacional de Hockey Línea de conformidad con el reglamento único de esta disciplina publicado en la página Web de la Federación.

ARTÍCULO 14º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA
PRESIDENTE

FRANCISCO CARREÑO
PRESIDENTE CNHL



**MANZANA
POSTOBON**